



Automovilistas denuncian que Murcia obvia el margen de error de los radares

► Una asociación asegura que el Ayuntamiento multa sin tener en cuenta que el velocímetro del vehículo y los aparatos para la medición de la velocidad pueden fallar ► Critican que están imponiendo sanciones por encima de lo que marca la Ley

E. P. / D. G.

■ La Automovilistas Europeos Asociados (AEA) ha denunciado que desde que entró en vigor la nueva Ley de Tráfico en el mes de mayo la Dirección General de Tráfico (DGT), el Servicio Catalán de Tránsito (SCT), los servicios territoriales de tráfico del Gobierno Vasco y más de una decena de ayuntamientos de España, entre ellos el de Murcia, no están considerando los márgenes de error de los radares en cientos de miles de multas, según explicó su presidente, Mario Arnaldo. El ayuntamiento de Murcia, por su parte, negó estas acusaciones y señaló que se está respetando la posibilidad de error de los radares de la ciudad en un margen de entre 10 y 15 kilómetros por hora.

La asociación automovilista señala que, en el caso de un conductor que circule a 125 kilómetros por hora en una autovía limitada a 120 kilómetros por hora, la DGT no le impone multa porque entiende que el cuentakilómetros del vehículo puede no ser preciso y, además, el radar que haya captado la velocidad también tiene un margen de error que hay que tener en cuenta. No obstante, en el caso de que ese mismo conductor viaje a 151 kilómetros por hora, la Dirección General de Tráfico le impone una multa de 300 euros y 2 puntos menos del carné, lo establecido en la nueva Ley de Tráfico para conductores que circulan a más de



Una señal advierte de un radar en una carretera del municipio de Murcia. ÁGUEDA PÉREZ

Critican que se multa con 300 euros y dos puntos de carné a quien un radar pille a 150 km/h sin aplicar el margen de error

150 kilómetros por hora sin aplicar ningún margen de error.

«Que sea infracción o no, eso lo hacen bien, de acuerdo, pero no es lo mismo, la gravedad de la sanción que se imponga», explica Arnaldo. Así, a su juicio, por ejemplo si un radar móvil capta que un

vehículo circulaba a 151 kilómetros, a esa velocidad habría que restarle un margen de error del 7%, con lo que la multa sería de cien euros. Es decir, «que sobre lo que marca la fotografía hay que aplicar los márgenes de error legalmente establecidos para cada radar. Y eso no es lo que está haciendo ni la DGT, ni el Servicio de Tránsito, ni el Gobierno vasco, ni más de una decena de ayuntamientos, como el de Murcia, que está imponiendo sanciones muy por encima de lo que marca la

Ley», afirma el presidente de AEA.

Para apoyar esta afirmación, AEA subraya que el artículo 70.2 de la Ley de Tráfico establece que «los instrumentos, aparatos o medios y sistemas de medida que sean utilizados para la formulación de denuncias por infracciones a la normativa de tráfico estarán sometidos a control metroológico en los términos establecidos por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y su normativa de desarrollo» y la Orden del Ministerio de Industria

RESPUESTA

La Concejalía dice que sí se tienen en cuenta

► Fuentes de la concejalía de Seguridad e Interior del ayuntamiento de Murcia, que dirige Nuria Fuentes, negaron ayer las afirmaciones de la Asociación Europea de Automovilistas y aseguraron que los radares de la capital murciana sí aplican el margen de error que puedan tener los radares de la ciudad, entre 10 y 15 kilómetros por hora.

Asimismo, fuentes de la DGT aseguran que Tráfico «sigue aplicando los mismos márgenes de error de antes de la entrada en vigor de la Ley de Seguridad vial» y esos márgenes «no se van a tocar» porque se entiende que el velocímetro de un coche no tiene por qué ser exacto en sus mediciones.

/3699/2006, de 22 de noviembre, contempla la aplicación de un margen de error máximo de un 4% si se trata de un radar fijo, o de un 7%, en los móviles. La asociación asegura que, además de la DGT, el Gobierno del País Vasco y la Generalitat de Cataluña, ayuntamientos como el de La Coruña, Alicante, Murcia, Valencia, Valladolid y Zaragoza no están aplicando la ley, mientras que los ayuntamientos de Madrid, Barcelona Bilbao, Córdoba y Málaga sí que descuentan estos márgenes.